

PERSONERIA DE SANTIAGO DE CALI
NIT. 805.003.895-9

CUENTA POR PAGAR No.

CP 2026 - 37770

ORDEN DE PAGO

Tercero:	1144055549	BARONA LOPEZ ALEJANDRO			
Soporte del tercero:	CE 2026 191	Fecha:	24-04-2026	Valor:	6,329,889.00
Concepto:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA PERSONERIA DE CALI PERIODO DEL 01 AL 30 DE ABRIL/2026 CONTRATO.191 SUPER. JUAN JESUS CALDERON DOC.EQUI.FAC NCRS-2026-20210				

EJECUCION PRESUPUESTAL


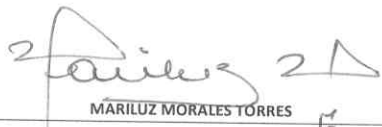

Cuenta Presupuesto		Valor
212020200814	Otros servicios profesionales, tecnicos y empresariales n.c.p.	6,758,960.00
Total:		6,758,960.00

CONTABILIZACION

Cuenta Contable	Centro costo	Nit	Debitos	Créditos	Base
249054	Honorarios	1144055549	0.00	6,329,889.00	0.00
511179003	Honorarios Persona Natural	1144055549	6,758,960.00	0.00	0.00
242406	Fondo de Empleados	1144055549	0.00	158,712.00	6,758,960.00
240722005	Estampilla Prodesarrollo (Distrital)	1144055549	0.00	67,590.00	6,758,960.00
240722003	Estampilla Porhospitales (Dptal)	1144055549	0.00	67,590.00	6,758,960.00
240722001	Estampilla Prounivalle (Dptal)	1144055549	0.00	135,179.00	6,758,960.00
Total			6,758,960.00	6,758,960.00	

AJUSTES NIIF

Cuenta Contable	Centro costo	Nit	Debitos	Créditos	Base
Total					

CONTABILIZADO POR:	EJECUCION PRESUPUESTAL POR:	APROBADO POR:
 ALEXANDER PEREZ REBOLLEDO	 MARILUZ MORALES TORRES	 JOSE ALEJANDRO ARANGO CUERO

130.5.2

INFORME No. 4

INFORME PARCIAL	X	INFORME FINAL	
------------------------	---	----------------------	--

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO Y SU EJECUCIÓN

CONTRATO No.:	131.7.1.2026-CD.191
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	ALEJANDRO BARONA LOPEZ
IDENTIFICACIÓN:	1.144.055.549
FECHA DE INICIO:	21-ene-26
FECHA DE TERMINACIÓN:	30-jun-26
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 40.553.760
ADICIÓN:	N/A
PRÓRROGA:	N/A
SUSPENSIÓN:	N/A
CESIÓN:	N/A
OTROSI:	N/A
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	JUAN JESUS CALDERON VELASCO

EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial	\$ 40.553.760
Adición (+)	
Valor total (=)	\$ 40.553.760
Total Pagos y/o Amortizaciones antes de Factura (-)	\$ 20.276.880
Valor de la factura para Pagos y/o Amortizaciones (-)	\$ 6.758.960
Valores totales pagados y/o amortizados a la fecha (=)	\$ 27.035.840
Saldos actuales después de esta factura (=)	\$ 13.517.920

EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

No.	VERIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN EL PERIODO	CUMPLIMIENTO	
		SI	NO
1	Brindó apoyo profesional Especializado en la proyección de oficio de respuesta con radicado salida No. 2026220099592 dirigido al señor William Cardona.	X	
2	Brindó apoyo profesional Especializado en la proyección de oficio de respuesta con radicado salida No. 20262200124091 dirigido al señor John Alexander Lopez Benavides.	X	
3	Brindó apoyo profesional Especializado en la proyección de oficio de respuesta con radicado salida No. 20262200130541 dirigido al señor Carlos Alberto Chavez.	X	
4	Brindó apoyo profesional Especializado en la proyección de oficio de respuesta con radicado salida No. 20262200137141 dirigido a la señora Yolanda Mainieri Medina.	X	
5	Brindó apoyo profesional Especializado en la proyección de oficio de respuesta con radicado salida No. 20262200137221 dirigido a la señora María de Jesús Bustamante.	X	
6	Brindó apoyo profesional Especializado en la proyección de oficio de respuesta con radicado salida No. 20262200137291 dirigido a la señora María Eugenia Gongora Solis.	X	

CONCEPTO DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Obligaciones Generales y Específicas

El contratista cumplió con la totalidad de obligaciones generales y específicas que se detallan en la cláusula primera del complemento Contrato electrónico No.: 131.7.1.2026-CD.191

Así mismo, el Contratista cumplió con la obligación de mantenerse al día con el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en Salud, Pensiones y ARL, de acuerdo con las bases de cotización que están en las normas vigentes.

Se anexa soporte correspondiente al mes de: **ABRIL** año: **2026** Planilla No.: **6012139861**

Dr. Juan Jesus Calderon Velasco - Director Operativo



130.5.2

INFORME DE ACTIVIDADES No. 4

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ALEJANDRO BARONA LOPEZ
PROCESO / SUBPROCESO: PARTICIPACION CIUDADANA Y DEFENSA DEL INTERES PUBLICO
NÚMERO DEL CONTRATO: 131.7.1.2026-CD.191
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 20 DE ENERO DE 2026
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 21 DE ENERO DE 2026
PERÍODO QUE CUBRE EL INFORME: 01 AL 30 DE ABRIL DE 2026
VALOR TOTAL: \$40.553.760
VALOR MENSUAL: \$6.758.960
SUPERVISOR: JUAN JESUS CALDERON VELASCO
SUSPENSIÓN: N/A
REINICIO: N/A
PRÓRROGA: N/A
ADICIÓN: N/A
OTROSI: N/A

OBJETO DEL CONTRATO
Prestación de servicios profesionales especializados en la Personería Distrital de Santiago de Cali.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y RESULTADOS REALIZADOS EN EL PERÍODO

Brindé apoyo profesional Especializado en la proyección de oficio de respuesta con radicado salida No. 2026220099592 dirigido al señor William Cardona.



20262200116791
Al contestar por favor cite estos datos
Radicado No. *20262200116791*
Fecha: 06-04-2026
Rad padre: 20262450099592

Señor WILLIAM CARDONA
C.C 11.254.829
Dirección: apartamento 402436 como 4-72 de Cali.

Table with 2 columns: Asunto, Respuesta a solicitud radicado Personería No. 20262450099592.

Cordial saludo,

La Personería Distrital de Santiago de Cali, en el marco de las competencias atribuidas a esta Agencia del Ministerio Público en virtud de la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 1755 de 2015 y demás normas concordantes, se permite atender a su solicitud identificada con el No. 20262450099592 del 06 de abril de 2026, mediante la cual solicitó información relacionada con los nombres, direcciones físicas y electrónicas, así como los datos de contacto de las veedurías ciudadanas que ejercen control social sobre la Secretaría de Educación del Distrito de Santiago de Cali, por lo cual se informa lo siguiente:

Cabe resaltar que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 850 de 2003, la inscripción de las veedurías ciudadanas se realiza ante las personerías municipales o distritales o ante las cámaras de comercio, razón por la cual esta Entidad cuenta con el registro de aquellas veedurías que han surtido dicho trámite y se encuentran vigentes.

En ese sentido, una vez verificada la información disponible en los registros de esta Personería Distrital, se relacionan a continuación las veedurías ciudadanas vigentes que ejercen control social en el sector educativo del Distrito de Santiago de Cali, junto con sus principales datos de identificación y contacto:

Table with 5 columns: NOMBRE VEEDURÍA, RESOLUCIÓN PERSONERÍA, ESTADO, COORDINADORA(A), DIRECCIÓN Y TELÉFONO. Row 1: Veeduría Ciudadana PAE Cali, Resolución No. 292 del 10 de diciembre de 2024, Vigente, Estalena Fernández, 3175166516.

Table with 5 columns: NOMBRE VEEDURÍA, RESOLUCIÓN PERSONERÍA, ESTADO, COORDINADORA(A), DIRECCIÓN Y TELÉFONO. Row 1: Veeduría Ciudadana I.C.I. Colectiva Infantil, Resolución No. 098 del 30 de abril de 2025, Vigente, Lina Tatiana Agudelo, 3506647556.



20262200116791
Al contestar por favor cite estos datos
Radicado No. *20262200116791*
Fecha: 06-04-2026
Rad padre: 20262450099592

administrativa y operativa de la Secretaría de Educación en general. Además, se extienderá la vigilancia a los recursos provenientes del Ministerio de Educación Nacional que se destinan a proyectos que ejecute la Secretaría de Educación, asegurando su correcta asignación, ejecución y transparencia en beneficio de la población del Distrito de Santiago de Cali.

Table with 5 columns: NOMBRE VEEDURÍA, RESOLUCIÓN PERSONERÍA, ESTADO, COORDINADORA(A), DIRECCIÓN Y TELÉFONO. Row 1: Veeduría Ciudadana Veederuv, Resolución No. 286 del 04 de diciembre de 2025, Vigente, Cristhian David Moreño Cardona, 3136966638.

OBJETO: Ejercer vigilancia, seguimiento y control ciudadano sobre la gestión pública relacionada con la administración, ejecución y destinación de los recursos públicos asignados a la Universidad del Valle, variando por su adecuada ejecución, la transparencia en los procesos administrativos, contractuales y financieros, y el cumplimiento de los fines institucionales de la institución. Asimismo, busca promover la rendición de cuentas, la participación ciudadana y el acceso a la información en todas las etapas de la gestión universitaria, garantizando que las actuaciones de las autoridades competentes se desarrollen conforme a los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia, con un ámbito de aplicación a nivel distrital de Santiago de Cali.

La información anteriormente relacionada corresponde a las veedurías ciudadanas que, conforme a los registros de esta Entidad, se encuentran activas y con estado vigente, ejerciendo control social sobre la gestión pública del sector educativo en el Distrito de Santiago de Cali.

Para la Personería Distrital de Santiago de Cali es muy grato atender sus inquietudes y requerimientos en asuntos del resorte de nuestras competencias.

Atentamente,

JUAN JESUS CALDERON VELASCO
Gestor Operativo para la Participación Ciudadana y Defensa del Interés Público.

Proyecto: Alejandro Barona Lopez - Profesional de Apoyo.
Redatado y Aprobado: Juan Jesús Calderón Velasco - Director.

1

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y RESULTADOS REALIZADOS EN EL PERÍODO

No.

Brindé apoyo profesional Especializado en la proyección de oficio de respuesta con radicado salida No. 20262200124091 dirigido al señor John Alexander Lopez Benavides.

2



20262200124091
Al contestar por favor cite estos datos
Radicado No.: *20262200124091*
Fecha: 10-04-2024
Rad padre: 2024240300722

Señor
JOHN ALEXANDER LOPEZ BENAVIDES
C.C. 1.095.254.444
Veedurtaclavietransparente@gmail.com

Asunto: Respuesta a solicitud radicados Personería No. 20262450106722.

Cordial saludo,

La Personería Distrital de Santiago de Cali, en el marco de las competencias atribuidas a esta Agencia del Ministerio Público en virtud de la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 1755 de 2015 y demás normas concordantes, se permite atender a su solicitud identificada con el No. 20262450106722 del 06 de abril de 2024, mediante la cual solicita la inscripción de la Veeduría Ciudadana.

En atención a lo anterior, y con el propósito de contribuir con la información necesaria del proceso de constitución de veedurías ciudadanas, se procedió a revisar la documentación allegada, evidenciándose algunas imprecisiones e información faltante en relación con los requisitos establecidos para su inscripción, por lo cual se hace necesario realizar los ajustes correspondientes.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 850 de 2003, el acta de constitución de una veeduría ciudadana deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- **Nombre de la Veeduría:** El acta de constitución debe establecer de manera expresa el nombre de la veeduría ciudadana que se pretende conformar.
- **Nivel Territorial:** Corresponde al nivel territorial donde se ejercerá la vigilancia de la veeduría, el cual podrá ser Municipal, Distrital, Departamental o Nacional, de acuerdo con el alcance del objeto de vigilancia.
- **Domicilio de la Veeduría:** Se debe indicar el municipio y la dirección donde tendrá domicilio la veeduría ciudadana.
- **Nombre de los integrantes y Número de identificación:** En este apartado se deben relacionar de forma legible los nombres completos, apellidos y número de documento de identidad de los ciudadanos que integrarán la veeduría.

Adicionalmente, una vez revisados los documentos allegados, se evidencian las siguientes observaciones:

- **Incoherencia entre el objeto y el nivel territorial:** En el objeto de la veeduría se indica que la vigilancia se ejercerá sobre entidades públicas y privadas que prestan servicios dentro del Departamento del Valle del Cauca; sin embargo, en el nivel territorial se establece que la veeduría ejercerá su gestión en el ámbito municipal, distrital, departamental y nacional, lo cual genera una incoherencia, toda vez que el nivel territorial debe ser definido de manera única y coherente con el objeto de vigilancia.
- **Copias de documentos de identidad:** No se allegaron las copias de los documentos de identidad de los integrantes de la veeduría, requisito necesario para verificar la identificación de los ciudadanos que la conforman.



20262200124091
Al contestar por favor cite estos datos
Radicado No.: *20262200124091*
Fecha: 10-04-2024
Rad padre: 2024240300722

- **Manifestación de no incurrir en impedimentos:** No se evidencia documento suscrito por los integrantes de la veeduría en el cual manifiesten no encontrarse incurso en los impedimentos establecidos en el Artículo 19 de la Ley 850 de 2003.
- **Listado de asistencia a la asamblea de constitución:** No se allegó la planilla de asistencia debidamente firmada por la totalidad de los integrantes de la veeduría, documento que permite verificar la realización de la asamblea de constitución.

Cabe resaltar que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 850 de 2003, la inscripción de las veedurías ciudadanas se realiza ante las Personerías Municipales o Distritales o ante las Cámaras de Comercio.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, se le requiere para que adelante los ajustes y correcciones señalados, los cuales deberán ser allegados a este Órgano de Control a través del correo electrónico PersoneriaDistrital@personeria.gov.co o mediante la plataforma <https://veeduriasciudadanas.gov.co>, con el fin de continuar con el trámite correspondiente para la eventual inscripción de la veeduría ciudadana.

Cualquier duda o inquietud puede comunicarse con el profesional Alejandro Barrón López, adscrito a la Dirección Operativa para la Participación Ciudadana y Defensa del Interés Público, al número de celular 3104102252.

Para la Personería Distrital de Santiago de Cali es muy grato atender sus inquietudes y requerimientos en asuntos del resorte de nuestras competencias.

Atentamente,

JUAN JOSÉ CÁRDERO VELASCO
Director Operativo para la Participación Ciudadana y
Defensa del Interés Público.

Proyecto: Alejandro Barrón López – Profesional de Análisis,
Revisión y Apoyo. Juan Jesús Castrón Velasco – Director.



Brindé apoyo profesional Especializado en la proyección de oficio de respuesta con radicado salida No. 20262200130541 dirigido al señor Carlos Alberto Chavez.

3



20262200130541
Al contestar por favor cite estos datos
Radicado No.: *20262200130541*
Fecha: 14-04-2024
Rad padre: 20242403009632

Señor
CARLOS ALBERTO CHAVEZ
C.C. 12.022.3484
caralberto@chavez24@gmail.com
Veeduria.comuna14@gmail.com

Asunto: Respuesta a solicitud radicados Personería No. 2026244009632.

Cordial saludo,

La Personería Distrital de Santiago de Cali, en el marco de las competencias atribuidas a esta Agencia del Ministerio Público en virtud de la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 1755 de 2015 y demás normas concordantes, se permite atender a su solicitud identificada con el No. 2026244009632 del 06 de abril de 2024, mediante la cual solicita la inscripción de la Veeduría Ciudadana.

En atención a lo anterior, y con el propósito de contribuir con la información necesaria del proceso de constitución de veedurías ciudadanas, se procedió a revisar la documentación allegada, evidenciándose algunas imprecisiones e información faltante en relación con los requisitos establecidos para su inscripción, por lo cual se hace necesario realizar los ajustes correspondientes.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 850 de 2003, el acta de constitución de una veeduría ciudadana deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- **Nombre de la Veeduría:** El acta de constitución debe establecer de manera expresa el nombre de la veeduría ciudadana que se pretende conformar.
- **Nivel Territorial:** Corresponde al nivel territorial donde se ejercerá la vigilancia de la veeduría, el cual podrá ser Municipal, Distrital, Departamental o Nacional, de acuerdo con el alcance del objeto de vigilancia.
- **Domicilio de la Veeduría:** Se debe indicar el municipio y la dirección donde tendrá domicilio la veeduría ciudadana.
- **Nombre de los integrantes y Número de identificación:** En este apartado se deben relacionar de forma legible los nombres completos, apellidos y número de documento de identidad de los ciudadanos que integrarán la veeduría.
- **Duración de la veeduría:** La duración de la veeduría está relacionada con el objeto por vigilar; así, esta debe durar como mínimo el mismo tiempo que el programa, proyecto u obra a la cual se le va a hacer control social, la duración no puede ser indefinida. De acuerdo a la sentencia C-292 de 2003 las veedurías ciudadanas no pueden tener una duración indefinida.

Adicionalmente, una vez revisados los documentos allegados, se evidencian las siguientes observaciones:

- **Duración de la veeduría:** El acta de constitución no establece el término de duración de la veeduría, el cual debe estar relacionado con el objeto de vigilancia y no puede ser indefinido, de conformidad con los lineamientos establecidos en la normativa vigente.



20262200130541
Al contestar por favor cite estos datos
Radicado No.: *20262200130541*
Fecha: 14-04-2024
Rad padre: 20242403009632

- **Documentos de Identidad:** Algunas copias de los documentos de Identidad aportados presentan baja legibilidad debido a que se encuentran demasiado oscuras, lo que impide verificar correctamente la información contenida en las mismas, por lo anterior, se solicita allegar nuevamente copias legibles.
- **Identificación de los integrantes:** El acta de constitución debe contener de manera clara y legible los nombres completos de los integrantes de la veeduría, junto con sus respectivos números de documento de identidad, con el fin de garantizar su plena identificación.
- **Manifestación de no incurrir en impedimentos:** No se evidencia documento suscrito por los integrantes de la veeduría en el cual manifiesten no encontrarse incurso en los impedimentos establecidos en el Artículo 19 de la Ley 850 de 2003.
- **Listado de asistencia a la asamblea de constitución:** No se allegó la planilla de asistencia debidamente firmada por la totalidad de los integrantes de la veeduría, documento que permite verificar la realización de la asamblea de constitución.

Cabe resaltar que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 850 de 2003, la inscripción de las veedurías ciudadanas se realiza ante las Personerías Municipales o Distritales o ante las Cámaras de Comercio.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, se le requiere para que adelante los ajustes y correcciones señalados, los cuales deberán ser allegados a este Órgano de Control a través del correo electrónico PersoneriaDistrital@personeria.gov.co o mediante la plataforma <https://veeduriasciudadanas.gov.co>, con el fin de continuar con el trámite correspondiente para la eventual inscripción de la veeduría ciudadana.

Cualquier duda o inquietud puede comunicarse con el profesional Alejandro Barrón López, adscrito a la Dirección Operativa para la Participación Ciudadana y Defensa del Interés Público, al número de celular 3104102252.

Para la Personería Distrital de Santiago de Cali es muy grato atender sus inquietudes y requerimientos en asuntos del resorte de nuestras competencias.

Atentamente,

JUAN JOSÉ CÁRDERO VELASCO
Director Operativo para la Participación Ciudadana y
Defensa del Interés Público.

Proyecto: Alejandro Barrón López – Profesional de Análisis,
Revisión y Apoyo. Juan Jesús Castrón Velasco – Director.



No. **DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y RESULTADOS REALIZADOS EN EL PERÍODO**

Brindé apoyo profesional Especializado en la proyección de oficio de respuesta con radicado salida No. 20262200137141 dirigido a la señora Yolanda Mainieri Medina.

4



20262200137141
Al contestar por favor cite estos datos
Radicado No.: *20262200137141*
Fecha: 17-04-2026
Rad padre: 20262450113782

Señora
YOLANDA MAINIERI MEDINA
C.C 43.456.942
yolandamainieri@hotmail.com

Asunto:	Respuesta a solicitud radicados Personeria No. 20262450100472 y 20262440119042.
----------------	---------------------------------------------------------------------------------

Cordial saludo,

La Personería Distrital de Santiago de Cali, en el marco de las competencias atribuidas a esta Agencia del Ministerio Público en virtud de la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 1755 de 2015 y demás normas concordantes, se permite atender a su solicitud identificada con el No. 20262450100472 y 20263440119042 del 14 de abril de 2026, mediante la cual informa su decisión de retirarse como integrante de la Veeduría Ciudadana del Barrio Ingenio, reconocida mediante Resolución No. 050 del 07 de abril de 2025.

Al respecto, esta Personería Distrital se permite informar que, de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas son mecanismos de participación ejercidos por ciudadanos de manera autónoma, por lo cual las decisiones relacionadas con su conformación, funcionamiento interno, designación o retiro de sus integrantes corresponden exclusivamente a la propia veeduría.

En ese sentido, esta Personería no tiene competencia para aceptar renuncias ni modificar la conformación interna de las veedurías ciudadanas, limitándose su función a la inscripción y registro de las mismas.

Así mismo, se recomienda que la decisión de retiro sea informada directamente a la representante legal de la Veeduría Ciudadana del Barrio Ingenio, señora Clara Inés Scarpetta, con el fin de que, en el marco de la autonomía de la veeduría, se adopten las decisiones internas a que haya lugar y, de considerarlo pertinente, se informe a esta Personería cualquier modificación en su conformación.

Cualquier duda o inquietud puede comunicarse con el profesional Alejandro Barona López, adscrito a la Dirección Operativa para la Participación Ciudadana y Defensa del Interés Público, al número de celular 3104102252.

Para la Personería Distrital de Santiago de Cali es muy grato atender sus inquietudes y requerimientos en asuntos del resorte de nuestras competencias.

Atentamente,



JUAN JESUS CALDERON VELASCO
Director Operativo para la Participación Ciudadana y Defensa del Interés Público.

Proyecto: Alejandro Barona López - Profesional de Apoyo
Revisó y Aprobó: Juan Jesús Calderón Velasco - Director.

Linea 24 Horas (+57) 310 305 5722

Brindé apoyo profesional Especializado en la proyección de oficio de respuesta con radicado salida No. 20262200137221 dirigido a la señora María de Jesús Bustamante.

5



20262200137221
Al contestar por favor cite estos datos
Radicado No.: *20262200137221*
Fecha: 17-04-2026
Rad padre: 20262440119102

Señora
MARIA DE JESUS BUSTAMANTE
C.C 31.206.259
maribustamante2002@gmail.com

Asunto:	Respuesta a solicitud radicados Personeria No. 20262440119102.
----------------	----------------------------------------------------------------

Cordial saludo,

La Personería Distrital de Santiago de Cali, en el marco de las competencias atribuidas a esta Agencia del Ministerio Público en virtud de la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 1755 de 2015 y demás normas concordantes, se permite atender a su solicitud identificada con el No. 20262440119102 del 16 de abril de 2026, mediante la cual informa su decisión de retirarse como integrante de la Veeduría Ciudadana del Barrio Ingenio, reconocida mediante Resolución No. 050 del 07 de abril de 2025.

Al respecto, esta Personería Distrital se permite informar que, de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas son mecanismos de participación ejercidos por ciudadanos de manera autónoma, por lo cual las decisiones relacionadas con su conformación, funcionamiento interno, designación o retiro de sus integrantes corresponden exclusivamente a la propia veeduría.

En ese sentido, esta Personería no tiene competencia para aceptar renuncias ni modificar la conformación interna de las veedurías ciudadanas, limitándose su función a la inscripción y registro de las mismas.

Así mismo, se recomienda que la decisión de retiro sea informada directamente a la representante legal de la Veeduría Ciudadana del Barrio Ingenio, señora Clara Inés Scarpetta, con el fin de que, en el marco de la autonomía de la veeduría, se adopten las decisiones internas a que haya lugar y, de considerarlo pertinente, se informe a esta Personería cualquier modificación en su conformación.

Cualquier duda o inquietud puede comunicarse con el profesional Alejandro Barona López, adscrito a la Dirección Operativa para la Participación Ciudadana y Defensa del Interés Público, al número de celular 3104102252.

Para la Personería Distrital de Santiago de Cali es muy grato atender sus inquietudes y requerimientos en asuntos del resorte de nuestras competencias.

Atentamente,



JUAN JESUS CALDERON VELASCO
Director Operativo para la Participación Ciudadana y Defensa del Interés Público.

Proyecto: Alejandro Barona López - Profesional de Apoyo
Revisó y Aprobó: Juan Jesús Calderón Velasco - Director.

Linea 24 Horas (+57) 310 305 5722

No.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y RESULTADOS REALIZADOS EN EL PERÍODO

Brindé apoyo profesional Especializado en la proyección de oficio de respuesta con radicado salida No. 20262200137291 dirigido a la señora María Eugenia Gongora Solis.



Personería Santiago de Cali

20262200137291

Al contestar por favor cite estos datos Radicado No.: *20262200137291*

Fecha: 17-04-2026

Rad padre: 20262440119142

Señora MARIA EUGENIA GONGORA SOLIS C.C 59.673.676 mariagonso@hotmail.com

Asunto.	Respuesta a solicitud radicados Personería No. 20262440119142.
---------	----------------------------------------------------------------

Cordial saludo,

La Personería Distrital de Santiago de Cali, en el marco de las competencias atribuidas a esta Agencia del Ministerio Público en virtud de la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 1755 de 2015 y demás normas concordantes, se permite atender a su solicitud identificada con el No. 20262440119142 del 16 de abril de 2025, mediante la cual informa su decisión de retirarse como integrante de la Veeduría Ciudadana del Barrio Ingenio, reconocida mediante Resolución No. 080 del 07 de abril de 2025.

Al respecto, esta Personería Distrital se permite informar que, de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas son mecanismos de participación ejercidos por ciudadanos de manera autónoma, por lo cual las decisiones relacionadas con su conformación, funcionamiento interno, designación o retiro de sus integrantes corresponden exclusivamente a la propia veeduría.

En ese sentido, esta Personería no tiene competencia para aceptar renuncias ni modificar la conformación interna de las veedurías ciudadanas, limitándose su función a la inscripción y registro de las mismas.

Así mismo, se recomienda que la decisión de retiro sea informada directamente a la representante legal de la Veeduría Ciudadana del Barrio Ingenio, señora Clara Inés Scarpetta, con el fin de que, en el marco de la autonomía de la veeduría, se adopten las decisiones internas a que haya lugar y, de considerarlo pertinente, se informe a esta Personería cualquier modificación en su conformación.

Cualquier duda o inquietud puede comunicarse con el profesional Alejandro Barona López, adscrito a la Dirección Operativa para la Participación Ciudadana y Defensa del Interés Público, al número de celular 3104102252.

Para la Personería Distrital de Santiago de Cali es muy grato atender sus inquietudes y requerimientos en asuntos del resorte de nuestras competencias.

Atentamente,

JUAN JESUS CALDERON VELASCO Director Operativo para la Participación Ciudadana y Defensa del Interés Público.

Proyectó: Alejandro Barona López - Profesional de Apoyo. Revisó y Aprobó: Juan Jesus Calderon Velasco - Director.

www.personeriadecali.gov.co

atencionciudadano@personeriadecali.gov.co

 CAM, Torre Alcalde Piso 13 PBX (+57) (822) 861 7000
 Línea 24 Horas (+57) 318 336 5722

6

Se da cumplimiento a las actividades acordadas relacionadas en el contrato.

ALEJANDRO BARONA LÓPEZ

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL PERSONA NATURAL

Yo, **ALEJANDRO BARONA LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.1144.055.549**, mediante el presente documento me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que me encuentro al día y a paz y salvo por concepto de pago de aportes al sistema de seguridad social que me resultan exigibles por la Ley.

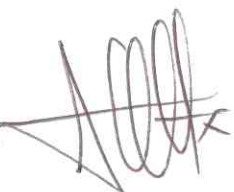
Que si dado el caso que tenga ingresos como trabajador independiente o por prestación de servicios como contratista de dos o más empleadores, estas cotizaciones correspondientes son efectuadas en forma proporcional al ingreso devengado de cada uno de ellos en mínimo sobre 40%.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15, 17 y 157 de la Ley 100/93, artículo 50 de la Ley 789/03, artículos 26 y 27 de la Ley 1393/10, artículos 108 y 647 del E.T., artículo 123 Ley 1438/11 y artículos 3, 4 y 5 de la Ley 797/03 en este último artículo 5.

Dada en Santiago de Cali, a los (30) días del mes de ABRIL del 2026.

Se anexa planilla de pago número **6012139861** del mes de ABRIL del 2026.

Firma:





**PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO**



DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 1144055549
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	ALEJANDRO BARONA LOPEZ	
CIUDAD/MUNICIPIO:	CALI DEPARTAMENTO:	VALLE
DIRECCIÓN:	CL 1A 60-104 PISO 2 TELÉFONO:	3700723
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):		NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	6012139861	TIPO DE PLANILLA: I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES: abril	PERIODO COTIZACIÓN MES: abril
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2026 SALUD:	AÑO: 2026
DÍAS DE MORA:	0	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/04/21	NÚMERO AUTORIZACIÓN: 241960629

NOVEDADES																	
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	

LIQUIDACIÓN GENERAL					TOTALES	
					COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN						
ADMINISTRADORA						
NIT	CÓDIGO	NOMBRE				
9003360047	25-14	25-14 COLPENSIONES			1	\$ 437.000
SUBTOTAL:					1	\$ 437.000
SALUD						
ADMINISTRADORA						
NIT	CÓDIGO	NOMBRE				
8000887022	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD			1	\$ 341.400
SUBTOTAL:					1	\$ 341.400
RIESGOS PROFESIONALES						
ADMINISTRADORA						
NIT	CÓDIGO	NOMBRE				
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A			1	\$ 14.300
SUBTOTAL:					1	\$ 14.300

VALOR SIN MORA:	\$ 792.700
VALOR MORA:	\$ 0
TOTAL PAGADO:	\$ 792.700